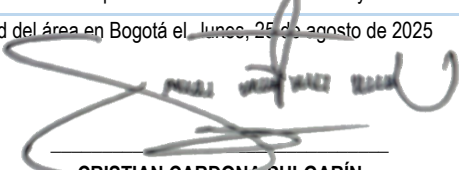


Información Pública

		INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes	
CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONTRATISTA:		PEREZ QUIROGA MIGUEL ANGEL	
NIT o IDENTIFICACION:		1.032.396.768	
N° de CONTRATO:		CPS 287-2024	
1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
lunes, 29 de enero de 2024	CTO INICIAL	12133	\$ 23.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 23.600.000
2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -
4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
viernes, 15 de marzo de 2024	1	49847	\$ 6.400.000
jueves, 4 de abril de 2024	2	50319	\$ 6.000.000
miércoles, 15 de mayo de 2024	3	51318	\$ 6.000.000
miércoles, 26 de junio de 2024	4	52368	\$ 3.000.000
TOTAL EJECUTADO			\$ 21.400.000
5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES			
FECHA	DESCRIPCIÓN		VALOR
martes, 31 de diciembre de 2024	Saldo primer pago - Paragrafo 1° del CPS		\$ 2.200.000
TOTAL LIBERACIONES			\$ 2.200.000
6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)			\$ -
7. OBSERVACIONES:			
1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. 2. Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato. 3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.			
Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el, <u>lunes, 25 de agosto de 2025</u>			
			
CRISTIAN CARDONA PULGARÍN Subdirector Financiero y Contable			
Elaboró: Fabio Andrés Vargas Tique – Presupuesto/Subdirección Financiera y Contable			